

# Declaración Jurada de Suspensión Temporal del Giro

RUT

FECHA

F 2125

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUTIVENTE		•		
IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE Razón Social o Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombres	
DOMICILIO O CASA MATRIZ				
DOMICILIO O CASA MATRIZ  Calle	N°	Of. Depto.	Comuna	Región
ACTIVIDADES				
ACTIVIDADES				
REPRESENTANTES (si se trata de personas	iurídicas)			
RUT	NOMBRE COMPLETO			
MANDATARIO QUE EFECTUA EL TRAMIT RUT	ΓΕ (con poder notarial) NOMBRE COMPLETO			
	NOMBAL COMPLETO			
DOMICILIO MANDATARIO		C	COMUNA	
Declaro bajo juramento que no temporal de actividades, por lo				
temporar de detividades, por io	cual no me corresponde pr	escritar aviso ac	Terrimo de Gir	,
JUSTIFICACION PARA LA SUSPENSION	TEMPORAL DE ACTIVIDADES Y M.	ANTENCION DEL GI	RO	
RECURSOS EXISTENTES QUE PERMITAN	I A CONTINUACION DEL CIPO			
RECORSOS EXISTENTES QUE FERMITAN				
	valorización aprox. Miles \$			
INVENTARIO /EXISTENCIAS				
BIENES RAICES PROPIOS				
MAQUINARIAS				
INSTALACIONES				
OTROS:				
TOTAL				
		-		

# INSTRUCCIONES PARA LLENAR LA DECLARACIÓN JURADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL GIRO

FORMULARIO 2125

# 1. USOS DEL FORMULARIO

Este formulario debe ser usado por todos los contribuyentes que se encuentren dentro de las causales de presunción de Término de Giro, y que deseen manifestar ante el Servicio de Impuestos Internos, que esta situación sólo se trata de una suspensión temporal de actividades, tal como se indica en la Resolución Ex. N° 41 del 20 de diciembre de 2002.

### 2. QUIEN DEBE FIRMARLO

- En el caso de Personas Jurídicas la declaración debe ser firmada por su Representante, debidamente acreditado en la escritura de constitución u otro documento legalizado ante Notario, según corresponda.
- Si es una Persona Natural, debe hacerlo él mismo o su representante, debidamente acreditado.
- Si se trata de una comunidad u otro ente sin personalidad jurídica, este trámite debe ser cumplido por todos sus miembros o integrantes, firmando cada uno de ellos en el anverso y exhibiendo sus Cédulas de Identidad. También puede ser firmado por un mandatario común, autorizado ante Notario por todos los miembros o comuneros.

#### 4. DONDE PRESENTARLO

Debe ser presentado en la Unidad del SII que tenga jurisdicción sobre el domicilio del contribuyente.

### 5. CUANDO PRESENTARLO

Dentro de los 2 meses siguientes a aquél en se cumplen los 12 periodos en que no se declaró o se declaró "sin movimiento" el formulario 29, de "Declaración y Pago Simultáneo Mensual". Esto es, en caso que se presente un formulario 29 en Junio, correspondiente al periodo tributario de Mayo, el plazo es hasta Agosto del mismo año.

Ahora bien, para los contribuyentes del Impuesto de Primera Categoría de la Ley de la Renta no afectos al Impuesto al Valor Agregado, el plazo también se extiende por dos meses después que se cumplen 3 años tributarios, sin efectuar actividades de aquellas que generan impuestos de la referida categoría, hayan o no efectuado declaraciones. Debido a que la obligación vence los días 30 de Abril del año siguiente, el plazo se extiende hasta el mes Julio de ese mismo año.

### 6. INSTRUCCIONES GENERALES DE LLENADO

- a. Justificación para la suspensión temporal de actividades y mantención del giro
- Se debe proporcionar una breve explicación de las razones que han motivado el cese temporal de la actividad.
- b. Recursos existentes que permitan la continuidad del giro

Corresponde a las valorizaciones aproximadas (en miles de pesos) de los distintos ítems señalados, con el fin de poner en conocimiento al SII de los Activos con los que cuenta el contribuyente para continuar con su actividad económica. Estas cantidades deben tener relación con lo que aparece en los balances y previas declaraciones efectuadas ante el servicio.

## 7. DOCUMENTOS A PRESENTAR JUNTO CON EL FORMULARIO

En general, para todos los contribuyentes:

- a. Cédula de RUT de la Empresa y Cédula de Identidad del Representante, o copia autorizada ante Notario de la misma, en caso de Personas Jurídicas.
- b. Cédula de RUT, Cédula de Identidad o copia autorizada ante Notario de la misma, en caso de personas Naturales.
- c. En caso de mandatarios, deberá presentar su Cédula de Identidad, junto con el poder notarial correspondiente en donde consten las facultades que se le otorguen al mandatario. Lo importante, es que de preferencia quien asista a la revisión sea el Representante Legal.
- d. Inventario y Balances, de los 3 últimos años.

Además, los contribuyentes con actividades económicas afectas a IVA, deben acompañar a lo anterior:

- e. Libro de Compra y Venta, y otros Libros auxiliares de contabilidad relacionados con los Impuestos declarados, donde deberán constar por lo menos, las operaciones de los últimos 3 Períodos Tributarios en que tuvo movimiento de IVA, debidamente contabilizadas. El Libro de Compra y Venta debe tener confeccionado el resumen mensual, como lo establece el Reglamento del IVA
- f. Formularios F 29, en copias originales del contribuyente de los últimos 3 períodos, en caso que éstos hayan sido presentados vía papel.
- g. Documentación utilizada para la confección de sus declaraciones F 29, tales como: facturas recibidas, facturas emitidas, notas de débito, notas de crédito, etc. De los cultimos 3 períodos en que tuvo movimiento de IVA (en general, los 3 períodos inmediatamente anteriores a los 12 contabilizados sin movimiento).
- h. Documentos timbrados y sin emitir, relacionados con las ventas y servicios, tales como: facturas, boletas de venta y servicios, facturas de compra, guías de despacho, notas de crédito, notas de débito.